Señor JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI ENSU DESPACHO.

REF: RADICACION No. 2018-00079

PROCESO: VERBAL- EJECUTIVO

DEMANDANTE: CARLOS EUSEBIO PARRA VILLALOBOS

DEMANDADO: EDGAR RODRIGUEZ GUZMAN

Santiago Gamba Rondón, en calidad de apoderado judicial de EDGAR RODRIGUEZ GUZMAN, acudo al Despacho, para interponer reposición contra el auto del 18 de mayo de 2021, mediante el cual limito la medida cautelar a un solo inmueble, que según el Certificado de tradición corresponde a un garaje de la calle 152 No. 72-02 Int. 3, que fundamento así:

Los dividendos producidos por el capital, las costas y demás gastos que se produzcan en el proceso superan ampliamente el avalúo que se haga en su oportunidad al garaje.

En avalúo de un perito sobre el inmueble que se ordena embargar y secuestrar, que es base del remate no alcanzaría a cubrir el crédito, las costas y agencias en derecho, por lo que se debe entrar a considerar estos eventos, para que se analice la posibilidad de ampliar el embargo y secuestro a otro inmueble de los incluidos en el escrito de medida previa.

Del señor Juez,

SANTIAGO GAMBA RONDON

C.C.No. 17.145.549 de Bogotá

T.P. No. 46.861 del C.S. de la Judicatura.